



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 125/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOS ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS Y CONTROLADOS, Y DE LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Visto expediente número 125/2017 del Área de Contratación, relativo al *contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada* a adjudicar mediante procedimiento abierto en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, por la Mesa de Contratación, de fecha 21 de mayo de 2018, se procede a dar cuenta del informe emitido por el Director General de Contratación de fecha 4 de mayo de 2018, que literalmente dice:

"En relación con la consulta planteada sobre la posibilidad de utilizar como depósitos de vehículos, aparcamientos sujetos a concesión administrativa debe descartarse tal posibilidad en base a los siguientes argumentos:

- Los aparcamientos públicos tienen un fin muy concreto determinado en cada caso en el objeto del contrato, destinados a usuarios en general que utilizan los aparcamientos bien como residentes o en régimen de rotación sin que ninguno de los que constan al que suscribe permitan un uso como el propuesto, que implica la disposición del bien para un fin distinto al incluido dentro de la concesión, sin la anuencia municipal.

- Tal posibilidad implicaría una modificación de las concesiones afectadas por tal cuestión que a juicio del que suscribe no son posibles sobre la base de las siguientes consideraciones:

a) El Consejo de Estado ha venido señalando que la modificación de los contratos ha de tener carácter excepcional y no convertirse en práctica habitual, pues de lo contrario se encubrirán contrataciones que no observarán los principios de publicidad, libre concurrencia y licitación, inspiradores y vertebradores de la contratación pública. Dictámenes del Consejo de Estado números 79/1993, de 1 de abril de 1993; 1508/1993, de 10 de febrero de 1994; 1629/1991, de 23 de enero de 1992, etc.

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SBO		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

b) El Tribunal Supremo señala que la modificación contractual se configura como una facultad reservada para los supuestos legales tasados y cuya interpretación debe recibir un tratamiento **marcadamente restrictivo**, ya que, de no ser ello así, se infringiría uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico cual es el recogido por el artículo 1256 del Código Civil, relativo a que el cumplimiento de los contratos que no puede quedar al arbitrio de una de las partes (SSTS de 16 de abril de 1999, 9 de octubre de 1995 y de 30 de abril de 1977).

c) Sentencia TJUE de 29 de abril de 2004, *Succhi di frutta*, indica que *El principio de igualdad de trato entre los licitadores (...) impone que todos los licitadores dispongan de las mismas oportunidades al formular los términos de sus ofertas e implica, por tanto, que estas estén sometidas a las mismas condiciones para todos los competidores».*

Todas las condiciones y modalidades del procedimiento de licitación deben estar formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, con el fin de que, por una parte, todos los licitadores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlos de la misma forma y, por otra parte, la entidad adjudicadora pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los licitadores responden a los criterios aplicables al contrato de que se trata.

d) STJUE de 19 de junio de 2008, *Pressetext Nachrichtenagentur GmbH*

Una nueva adjudicación en el sentido del derecho europeo de los contratos públicos, existe, cuando las modificaciones efectuadas durante la vigencia de éste, presentan características sustancialmente diferentes de las del contrato inicial y, por consiguiente, ponen de relieve la voluntad de las partes de volver a negociar los aspectos esenciales del contrato (en este sentido, STJUE de 5 de octubre de 2000, Comisión/Francia, apartados 44 y 46).

e) Sentencia TJUE de 7 de Septiembre de 2016, *Frogne*

Con posterioridad a la adjudicación de un contrato público, no es posible introducir en él una modificación sustancial sin abrir un nuevo procedimiento de adjudicación del contrato, ni siquiera en el supuesto de que esa modificación constituya, objetivamente, una solución de compromiso que implique renunciaciones recíprocas de ambas partes y pretenda poner fin a un conflicto de resultado incierto, nacido de las dificultades que la ejecución del contrato plantea.

A la vista de lo expuesto, no es posible admitir el uso como depósito de vehículos para el servicio de la grúa de una concesión administrativa municipal que no prevea tal cuestión, destinado a usuarios en general que utilizan los aparcamientos bien como residentes o en régimen de rotación, sin que pueda ser admisible tal uso para un fin distinto al previsto inicialmente en la documentación contractual, pues es evidente que en este caso, estaríamos contemplando además, dentro de las concesiones de aparcamientos públicos una prestación propia de otro contrato, sin entrar a examinar otras cuestiones de índole técnico, entrada de grúas, adaptación del bien a un uso distinto, limitar el uso para el que fue otorgada la

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SB0		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

concesión, cuestiones que debe valorar el responsable de aparcamientos, o de índole económica afectación al equilibrio de la concesión a favor del concesionario que puede ser el mismo que obtiene el contrato que nos ocupa, sin que se haya esgrimido argumento alguno a favor del interés público que motivase tal previsión."

Y del informe emitido por la Comisión de Valoración de Movilidad de fecha 15 de mayo de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas y admitidas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Granada, siendo las 8:45 horas del día de la fecha se reúnen los funcionarios del Área de Movilidad y Protección Ciudadana que más adelante se detallan para la evaluación de los criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre 2) en la adjudicación de la Concesión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada.

Funcionarios que participan en la evaluación:

- 1. D. Fernando Fajardo García - Jefe del Servicio de Circulación y Señalización.*
- 2. D. Pedro Guirado Bautista - Operador de la Sala de Control.*
- 3. D. Manuel Donaire Quirantes - Intendente de la Policía Local de Granada.*
- 4. D. Miguel Muñoz Moreno - Jefe de Sección de Infracciones.*
- 5. D. Jorge Moreno Mochón - Responsable de Transportes y Aparcamientos.*

Tras la apertura de proposiciones realizada el día 19 de enero de 2018, se remiten al Responsable de Transportes y Aparcamientos de la Dirección Técnica de Movilidad los sobres 2 de las proposiciones admitidas:

- 1. U.T.E.: Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), Constructora de Obras El Parta' S.A.U. y SEVEGRA, S.L.*
- 2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*
- 3. DORNIER, S.A.*
- 4. SETEX APARKI, S.A.*
- 5. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.*

La valoración en función de un juicio de valor se divide en dos apartados, con un coeficiente de ponderación total igual a 20 (ANEXO IX al Pliego de Prescripciones Técnicas):

1º) Análisis y diagnóstico de los servicios.

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SBO		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 3 de 12



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

2º) Memoria justificativa y descriptiva de la organización de los servicios.

1) Estudiada la documentación presentada por los licitadores en el sobre 2, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. U.T.E.: Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), Constructora de Obras El Partal S.A.U. y SEVEGRA, S.L. (en adelante U.T.E.)

La U.T.E. presenta el análisis y diagnóstico en los términos requeridos en el PPTP.

En cuanto a la memoria explicativa, incluye en su proposición los datos recogidos a modo de esquema en el cuadro anexo que acompaña al presente informe, de entre los que cabe destacar:

1. En el apartado 3.2.2.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso se señala que el adjudicatario debe adscribir al contrato ocho vehículos nuevos con el detalle que se resume a continuación:

- 5 vehículos grúa para remolcar vehículos de hasta 2000 kg. y ancho igual o inferior a 2,05 m.
- 1 vehículo grúa para remolcar vehículos de hasta 2000 kg. y ancho igual a 1,90 m.
- 1 vehículo grúa especial o adaptado para el transporte de motos, ciclomotores y vehículos de movilidad personal.
- 1 vehículo grúa con capacidad hasta 5000 kg.

En el apartado 2.3 de la memoria explicativa de gestión de servicios y desarrollo de los trabajos presentada por la U.T.E., sobre los vehículos para el "servicio de inmovilización y retirada de vehículos" ofertan tres modelos de grúa, uno para remolque de vehículos de hasta 2000 kg. y ancho igual o inferior a 2,05 m, otro para atender servicios en espacios singulares de la ciudad (inferior a 1,90 m.), un tercer modelo de vehículo especial adaptado para el transporte de motos, ciclomotores y vehículos de movilidad personal, así como el compromiso con Grúas Cecilio para la cobertura de los casos de gran tonelaje.

En ninguno de los modelos se especifica el número de vehículos ofertados, ni aparece en la memoria el modelo preceptivo para vehículos de hasta 5000 kg.

2. En el apartado 3.2.2.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el número, dimensiones y régimen de titularidad de los depósitos se establece, entre otros parámetros que dichos depósitos "[...]deberán contar con las licencias y autorizaciones administrativas correspondientes, previas al inicio de la actividad de acuerdo a la legislación vigente [...].

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SB0		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 4 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Asimismo [...]el depósito será propiedad o arrendado por el adjudicatario que deberá acompañar precontrato o compromiso de alquiler entre el futuro arrendador arrendatario o de compraventa o título de propiedad sobre los mismos[...].

En el apartado 2.4 de la memoria explicativa de gestión de servicios y desarrollo de los trabajos presentada por la U.T.E., en relación con las oficinas e instalaciones, se oferta como depósito de corta estancia y base de controladores el Aparcamiento Cruz de Lagos. El compromiso de arrendamiento y otros argumentos y características a valorar no se encuentran incorporados a la memoria explicativa.

Vistos los datos anteriores, debe **excluirse** la proposición presentada por la U.T.E.: Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA), Constructora de Obras El Partal S.A.U. y SEVEGRA, S.L. en base a los siguientes argumentos:

a) No se cumplen los requisitos exigidos en los apartados 3.2.2.a) y 3.2.2.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación en tanto que, tal como se establece en dichos Pliegos y que asimismo se aclaró en respuesta a consulta no 2, realizada el 29 de septiembre de 2017, la forma de presentación establecida en el pliego es "20 páginas para cada apartado como máximo. Es decir que si para un apartado hago menos páginas, esta diferencia no se la puedo añadir al otro apartado...La documentación planimétrica (UNE-A3) está incluida en el máximo de 20 páginas...No se pueden adjuntar anexos, planos, listados, informes ni cualquier otra información adicional. Los catálogos o fichas de características se podrán indicar o referenciar mediante enlace para su consulta on line."

b) En relación con el aparcamiento propuesto para el depósito de corta estancia en el servicio de inmovilización y retirada de vehículos - Aparcamiento Cruz de Lagos, con fecha 27 de abril de 2018, se realiza consulta al Director General de Contratación sobre si son o no admisibles para su valoración las proposiciones que ofertan para tal fin aparcamientos públicos subterráneos que operan en régimen de concesión administrativa, quien responde que debe descartarse tal posibilidad en base a los argumentos que aparecen en su escrito de fecha 4 de mayo, cuya copia se adjunta.

2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

La mercantil presenta el análisis y diagnóstico en los términos requeridos en el PPTP.

En cuanto a la memoria explicativa, la proposición, cuyos términos están recogidos a modo de esquema en el cuadro anexo que acompaña al presente informe, en su apartado 2.2.4.2. - locales para depósito de vehículos, oferta como depósito de corta estancia un espacio de 3467 m² para 150 plazas para vehículos de 4 ruedas, ubicando las plazas de corta estancia para vehículos de 2 ruedas en el depósito de larga estancia - Mercagyanada.

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SB0		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 5 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

En el precontrato incluido en la proposición y suscrito entre el licitador y la concesionaria del aparcamiento se estipula la adquisición por parte de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. de 150 abonos mensuales de 24 horas por plazo de cinco años prorrogables. Dicho documento no supone un contrato de arrendamiento ni contempla los preceptivos trabajos de adecuación, conservación y mantenimiento del depósito, tal como se estipula en la cláusula 3.2.2.b) del PPTP.

De lo anteriormente expuesto se deduce que la proposición ha de ser excluida por no cumplir con lo estipulado en los PPTP así como por el hecho de que el uso que se pretende dar a los abonos no es el previsto en la concesión, ya que los aparcamientos públicos tienen un fin muy concreto, estando destinados a usuarios en general, que los utilizan, bien como residentes o bien en régimen de rotación, sin que esté prevista la disposición del bien para fines distintos, como el propuesto en la oferta. Por tanto el uso pretendido requeriría una modificación de la concesión que no se contempla por las razones expuestas en escrito de 4 de mayo de 2018 del Director General de Contratación ya mencionado.

3. DORNIER, S.A.

La mercantil presenta el análisis y diagnóstico en los términos requeridos en el PPTP.

En cuanto a la memoria explicativa, cuyos términos se resumen en el Anexo al informe, en su apartado 2.2.2.2. - Depósito de vehículos, propone para depósito de rotación el aparcamiento de Los Cármenes, sin especificar superficie ni número de plazas, mediante firma de acuerdo con la concesionaria que no figura en el documento.

Al tratarse dicho aparcamiento de una concesión municipal, cabe la exclusión de la proposición al serle de aplicación los argumentos indicados en las ofertas anteriores.

4. SETEX APARKI, S.A.

La mercantil presenta el análisis y diagnóstico en los términos requeridos en el PPTP.

En su memoria explicativa, cuyos términos se resumen en el Anexo al informe, en el apartado 2.2.3.2. - Locales para depósito de vehículos, se oferta como depósito de corta estancia una superficie de 3876,96 m² y 181 plazas (120 para vehículos de 4 ruedas y 61 para vehículos de 2 ruedas) en el Aparcamiento Nuevo Los Cármenes, mediante arrendamiento con la concesionaria (se hace mención pero no se aporta compromiso de arrendamiento).

Queda excluida la proposición en aplicación de los razonamientos aplicados a ofertas anteriores en lo relativo a la concesión administrativa del aparcamiento.

5. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. U.

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SBO		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 6 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

La mercantil presenta el análisis y diagnóstico en los términos requeridos en el PPTP, que de forma resumida estudia:

Índice de motorización de Granada capital y área metropolitana, oferta actual de aparcamientos en vías de estacionamiento limitado y repercusión de la implantación de nuevas zonas, uso compartido de vías de estacionamiento limitado y Carga y Descarga, estudio de la situación actual de la grúa con identificación de las zonas de mayor índice de servicios, posibles lugares a los que desplazar los vehículos por eventos (vehículos no infractores), análisis DAFO-CAME y propuestas de mejora a considerar en la implantación de los servicios y/o el corto y medio plazo, tales como: Fidelización de comercios y regulación para trabajadores y visitas profesionales, mejores rutas en retirada de vehículos, aviso a usuarios y señalización vertical en zonas de estancias provisionales por eventos, etc.

También aportan ampliación del resumen de la memoria explicativa presentada, contenido en el cuadro del Anexo, destacamos los siguientes conceptos:

1. Reducción del tiempo de implantación en ambos servicios:

O.R.A. - Implantación en 14 días frente al mes exigido en el PPTP con habilitación de oficinas antes de la firma del contrato.

Grúa.- Implantación en 14 días frente a los 15 exigidos.

2. Parquímetros:

Oferta 145 parquímetros de nueva adquisición Strada Pal de Parkeon, modelo que cumple con los requisitos del PPTP y añade ventajas funcionales tales como:

- Pantalla a color LCD-TFT a color y de alta resolución de 7"
- Teclado de 46 teclas configurable
- Impresora capaz de imprimir cualquier diseño gráfico
- Lector de tarjeta sin contacto
- Tarjetas de prepago asociadas a cuenta virtual
- Códigos de descuento
- Servicio de monedero virtual
- Anulación automática de denuncias mediante código QR
- Implementación con la APP EIParking

Se oferta formación sobre parquímetros al personal municipal.

3. Vehículos:

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8S80		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 7 de 12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

O.R.A.: La oferta incorpora una furgoneta eléctrica para tareas de mantenimiento, recaudación y transporte y dos ciclomotores eléctricos para controladores y urgencias de mantenimiento.

Grúa: Vehículos grúa según lo previsto en el PPTP, equipados con los complementos exigidos así como PDA e impresora portátil, TPV para el cobro y 4 kits de señalización.

4. Plataforma de gestión:

Se oferta para la gestión de los dos servicios la plataforma de gestión centralizada ParkXplorer, desarrollada por EYSA, compuesta por varias aplicaciones interconectadas así como interfaces con sistemas externos tales como:

ParkXplorer Controlador

ParkXplorer Expendedores

ParkXplorer Mantenimiento y Recaudación

EysaCar - lectura y captura de matrículas Sensores diferentes en plazas de carga y descarga, minusválidos, etc.

ElParking - pago por móvil

ParkXplorer Retirada

ParkXplorer Depósito

5. Mantenimiento y reposición. Tiempos de respuesta en evaluación y reparaciones

O.R.A.:

Tiempos inferiores a los exigidos en el PPTP.-

Evaluación + desplazamiento: 25 minutos

Reparaciones:

Urgentes: 6 horas

Resto: 12 horas

El mantenimiento de la señalización horizontal y vertical se efectuará en distintos plazos según actuaciones: Diariamente eliminación de graffitis y suciedad vandálica, etc.

Se efectuará reposición de la señalización horizontal anualmente y de la señalización vertical a su deterioro.

La PDAs e impresoras de los controladores serán repuestas cada dos años así como los equipos informáticos y la uniformidad del personal anualmente.

6. Personal

El personal ofertado para cada servicio se detalla en el Anexo adjunto.

7. Depósitos de vehículos:

Larga estancia: Parcela de 15758 m² en Mercagranada con previsión de 606 plazas para vehículos de 4 ruedas y 530 plazas para vehículos de 2 ruedas con previsión, en caso de necesidad, de un incremento de 120 plazas para vehículos de 4 ruedas y 77 plazas para vehículos de 2 ruedas. Se contempla oficina de cobro, aseo y vestuario para personal, un box para uso exclusivo de la Policía

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SBO		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 8 de 12



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Local y un punto limpio para tratamiento de residuos propios de la actividad. Sistema de seguridad pasiva aportado por el recinto, barrera infrarroja y sistemas de acceso controlados.

Corta estancia: Parcela de 3781 m² en Camino de Purchil n° 22, con previsión de 102 plazas para vehículos de 4 ruedas y 50 plazas para vehículos de 2 ruedas. Se contempla una oficina de atención al público con equipamiento médico de primeros auxilios y desfibrilador, sala de espera, 2 oficinas de administración, zona de espera de vehículos, aseo público, vestuarios, aseos y duchas para el personal y almacén para repuestos de pequeñas reparaciones así como un punto limpio para tratamiento de residuos de la actividad y cambio de luminarias a sistema LED para mejora de la eficiencia energética. Posible espacio exclusivo para la Policía Local. Instalación de sistema de video-vigilancia con grabación permanente, barrera infrarroja y sistema de acceso controlado así como sistema de detección anti-intrusos perimetral con conexión a central de alarmas y alumbrado sorpresivo.

2) Resumen de las proposiciones presentadas:

U.T.E.: Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A (AISSA)	EXCLUIDA
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	EXCLUIDA
DORNIER, S.A.	EXCLUIDA
SETEX APARKI, S.A.	EXCLUIDA
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.	ADMITIDA

3) Valoración de oferta admitida:

JUICIO DE VALOR

MEMORIA EXPLICATIVA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS		
1, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO (50%)	ORA	3,65
	GRÚA	3,15
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA (ORA	3,93
	GRÚA	3,98
Total		14,70

Por lo que, tras la apertura del sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática” de la única proposición admitida, se propone la exclusión de las siguientes proposiciones:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

- **Proposición nº 1** correspondiente a la UTE APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA), CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL SAU Y SEVEGRA S.L.
- **Proposición nº 2** correspondiente a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
- **Proposición nº 3** correspondiente a la mercantil DORNIER S.A.
- **Proposición nº 4** correspondiente a la mercantil SETEX APARKI S.A.,

SEGUNDO: Contra la propuesta de la mesa de contratación se presentan por las mercantiles URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA), VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., DONIER SA, y SETEX APARKI S.A, recursos especial en materia de contratación, recursos admitidos a trámite por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, y cuya resolución desestima los mismos, declarando el acto conforme a derecho, y levantando la suspensión del procedimiento producida de conformidad con el artículo 47.4 del TRLCSP.

TERCERO: La mesa de contratación de 21 de septiembre de 2018, de conformidad con el informe de valoración del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" emitido por el Responsable de transportes y aparcamientos del servicio de Movilidad y Protección Ciudadana, de fecha 28 de mayo de 2018, propone establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables en función de un juicio de valor	Criterios evaluables de forma automática	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
<u>Proposición nº 5:</u> ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.	14,70 puntos	80 Puntos	94,7 puntos

y **adjudicar** el contrato de gestión de servicios, a la mercantil ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de las mesas de contratación celebradas el 21 de mayo y 21 de septiembre de 2018, obrantes en expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1 correspondiente a la UTE APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA), CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL SAU Y SEVEGRA S.L.

Proposición nº 2 correspondiente a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Proposición nº 3 correspondiente a la mercantil DORNIER S.A.

Proposición nº 4 correspondiente a la mercantil SETEX APARKI S.A.,

SEGUNDO.- Visto el informe del Responsable de transportes y aparcamientos del servicio de Movilidad y Protección Ciudadana, de fecha 28 de mayo de 2018, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables en función de un juicio de valor	Criterios evaluables de forma automática	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
<u>Proposición nº 5:</u> ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.	14,70 puntos	80 Puntos	94,7 puntos

TERCERO: Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, a la mercantil ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U,** con CIF A- 28385458, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

1. **Canon** o participación a satisfacer a la Administración por el contratista por la utilización de las vías públicas que el Ayuntamiento pone a disposición para la prestación del servicio se abonará un canon de **635.473,69 euros anuales**, que supone un **19,43 %** sobre el coste anual del servicio indicado en el anexo VII del expediente cuyo importe es de 3.270.580 euros.

2. **Mejoras: 1.351.478,99 €**

Dentro de las previstas en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas particulares se ofertan las siguientes:

Mejoras servicio estacionamiento limitado

- a. Parquímetros con terminales multiservicios, punto de interés: 64.686,60 €
 - b. Infraestructura punto de recarga eléctrica exterior (totem): 426.417,55 €
 - c. Mejora sistema lectura de matrículas para Estacionamiento limitado: 237.437,33 €
 - d. Grúa adicional adscrita al servicio estacionamiento limitado: 284.510,33 €
 - e. Sistema comunicación con CGIM: 6.889,74 €
 - f. Sistema de gestión CGIM: 64.166,78 €
 - g. Mejora plataforma Web gestión integral aparcamientos Granada: 173.441,40 €
 - h. Campañas de formación y/o información: 78.532,51 €
- Mejoras servicio retirada, enganche y remolcado vehículos:
- i. Refuerzo de días: 15.396,75 €

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Código seguro de verificación: 8SD0R48PM6QJ06QJ8SB0		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	07-11-2018 15:10:37	
Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL	/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA	06-11-2018 12:41:01	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 12 de 12